

**ACUERDO No. 39
(12 de julio de 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE IDIOMAS Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE LENGUAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENAS – Umayor.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 413 del 20 de agosto del 2020, se reglamentó el Centro de Idiomas, cuando la Institución tenía el carácter de Institución Tecnológica y por tanto es necesario hacer dicha actualización, con el nuevo carácter de Institución Universitaria.

Que, atendiendo a que las lenguas nativas y criollas, son parte de nuestro patrimonio inmaterial, cultural y espiritual, siendo responsabilidad de los colombianos proteger la diversidad lingüística de nuestro territorio y en aras de contribuir al fortalecimiento del multiculturalismo y el multilingüismo, se justifica la nueva denominación de este centro de la institución Universitaria Mayor de Cartagena, con el nombre actual de Centro de Lenguas, el cual además de impartir formación en lenguas extranjeras, fomenta el aprendizaje de lenguas nativas y criollas.

Que, el Reglamento del Centro de Lenguas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, tiene como finalidad, definir los lineamientos bajo los cuales opera el centro de lenguas de la de matrícula a los módulos de una lengua extranjera o lengua nativa, para los estudiantes de la institución y el público externo.

Que, dada la importancia del Centro de Lenguas, se hace necesario establecer y por tanto aprobar el cambio de nombre, e igualmente su Reglamento.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Cambiar el nombre del Centro de Idiomas y adoptar el nuevo nombre de CENTRO DE LENGUAS de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Reglamento del CENTRO DE LENGUAS de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor, establecido en un documento aparte, el cual hará parte integral de este Acuerdo.

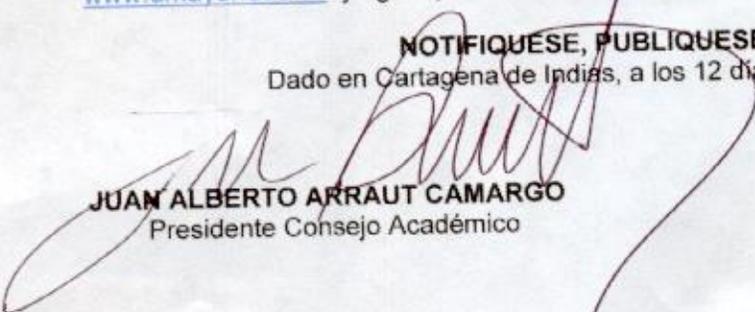
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo deroga todo aquel que le sea contrario.

ARTICULO CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co y rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de julio de 2024.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente Consejo Académico


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectó: Directora del Centro de Lenguas
Revisó y aprobó: Vicerrectora Académica